INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso: Ejecutivo mínima. Actuación: Aprueba Liquidación de costas Radicado: 086344089001-2019-00182. Demandante: GRUAS MANIOBRAS Y MONTAJES S.A.S. Demandado: C.I PHOINIX S.A.S.

Informando que venció el traslado de la liquidación de costas sin que se presentaran objeciones. Sírvase Proveer. Sabanagrande, julio 6 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, julio seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se observa, que la liquidación de costas, se efectuó conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P, se corrió el correspondiente traslado del 25 al 29 de junio de 2021, y no se presentó contra ella objeción alguna, por lo que se procederá a su aprobación.

Por lo que se,

RESUELVE:

Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, en auto del 16 de junio del 2021, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91e839fd8dbf1d35e1ae4d62abcea1306360ebf1d1b4381a9f2e13241197023a

Documento generado en 06/07/2021 03:36:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica